



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

119/88

Salta, 20 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87

Referente Nº: 05/88

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la cobertura de cargos docentes interinos, mediante Resolución Nº 022/88; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Referente guarda relación con la cobertura de un cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, para la asignatura PRACTICA de SALUD PUBLICA, de la Carrera de Nutrición, como así también la colaboración con el Centro de Estudios de Salud Pública;

Que de acuerdo a lo dispuesto por Decanato en fs. 15, se debe proceder a la designación de la postulante propuesta por El Tribunal Evaluador, en el primer lugar del Orden de Mérito;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Mirta Josefina BURGOS, D.N.I. Nº 12.236.200, como Ayudante Docente de Primera Categoría con Semidedicación, para la cátedra de PRACTICA de SALUD PUBLICA (anual) de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 19 de mayo de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

119788

Salta, 20 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87

Referente Nº: 05/88

ARTICULO 2º: Determinar que de acuerdo al llamado a inscripción de interesados dispuesto por Resolución Nº 022/88, la docente designada deberá colaborar con el Centro de Estudios de Salud Pública, dependiente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Requerir al Sr. Director del CESAP se expida sobre las tareas que se le asignarán a la Lic. BURGOS, a los fines de la certificación correspondiente.

ARTICULO 4º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 5º: La Docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 6º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designada y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.-

UNSa.
NF
img

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



PATRICIA C. MORENO
DECANO